

RESOLUCION No. 087 de 2020
(Junio 17)

Por medio de la cual se ordena una devolución de dinero

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de abril de 2020, la señora MARTHA LUCIA ALPALA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.590.313 expedida en Cumbal (N), contrató el servicio de internet fijo 7MB GPON, para lo cual canceló por concepto de instalación la suma de CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000).

Que el día 05 de junio de 2020, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. la señora MARTHA LUCIA ALPALA solicitó la devolución de la suma consignada por cuanto la instalación no ha sido realizada debido a la falta de materiales.

Que una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. allegó recibo de pago y comprobante de consignación en efectivo de fecha 17 de abril de 2020 realizada por la señora MARTHA LUCIA ALPALA por la suma de CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000) a la cuenta bancaria No. 300000152 correspondiente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad", "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora MARTHA LUCIA ALPALA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.590.313 expedida en Cumbal (N), equivalente a CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000).

SEGUNDO.- SOLICITAR a la beneficiaria de la presente devolución, el número de cuenta bancaria donde se le depositará los valores reconocidos.

TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sugerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.



Martina Alpala
1088590373

7-03-2020